

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0768083916
RODRIGO LEIVA TRANSPORTE Y TURISMO EIRL
SAN ISIDRO 154 EX 164 DP 1120, SANTIAGO
131 XIII
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007820		03/10/2023	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
VICENTE HINOJOSA ARROYO		CLP	

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar			
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto	
1- 1	ORDENA PAGO POR EL SERVICIO DE DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE. Servicio transporte personal radio y tv usach Octubre 2022. CDP 62555 - CC 007 Res. N° 787; 02/03/2023		1.00 UN	2,906,100.00	2,906,100	03/10/2023	

Total Programa 2,906,100

Total Art 99999993-01 2,906,100

Impt Total Ped 2,906,100

No Autoriz

ORDENA PAGO POR EL SERVICIO DE DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 02/03/2023 - 787

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N°24, de 2022, correspondiente al presupuesto universitario; el Decreto Supremo N° 136, del Ministerio de Educación, de 2022 (en trámite); la Resolución N°7, de 2019, y la Resolución N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante la Resolución Exenta N°8270, de fecha 18 de noviembre de 2022, se aprobó el contrato celebrado con el proveedor RODRIGO LEIVA TRANSPORTE Y TURISMO E.I.R.L., RUT 76.808.391-6, acuerdo que fue suscrito con fecha 1 de noviembre del año 2022 y gestionado bajo el ID 5067-72-LP21.

b) Que dicho contrato estuvo vigente hasta el mes de octubre del año 2022, ejecutandose la totalidad del presupuesto disponible conforme al siguiente detalle:

Orden de compra n°: 5067-1431-SE21
Proveedor: 76.808.391-6 rodrigo alejandro
Monto Orden de Compra: \$ 54000000

ID de recepción	Monto recibido	Fecha	Estado	
5067-1431-SE21-RCP-1	\$ 1015200	2021-12-28	Recibido Conforme	Ver comprobante
5067-1431-SE21-RCP-2	\$ 4536000	2021-12-28	Recibido Conforme	Ver comprobante
5067-1431-SE21-RCP-3	\$ 4608000	2021-12-30	Recibido Conforme	Ver comprobante
5067-1431-SE21-RCP-4	\$ 4599000	2022-01-31	Recibido Conforme	Ver comprobante
5067-1431-SE21-RCP-5	\$ 4509000	2022-03-01	Recibido Conforme	Ver comprobante
5067-1431-SE21-RCP-6	\$ 4797000	2022-03-31	Recibido Conforme	Ver comprobante
5067-1431-SE21-RCP-7	\$ 4898700	2022-04-29	Recibido Conforme	Ver comprobante
5067-1431-SE21-RCP-8	\$ 4890600	2022-05-31	Recibido Conforme	Ver comprobante
5067-1431-SE21-RCP-9	\$ 4503600	2022-06-30	Recibido Conforme	Ver comprobante
5067-1431-SE21-RCP-10	\$ 4512600	2022-07-29	Recibido Conforme	Ver comprobante
5067-1431-SE21-RCP-11	\$ 4602600	2022-08-31	Recibido Conforme	Ver comprobante
5067-1431-SE21-RCP-12	\$ 4491000	2022-09-30	Recibido Conforme	Ver comprobante
5067-1431-SE21-RCP-13	\$ 2036700	2022-11-02	Recibido Conforme	Ver comprobante

Total Recibido: \$ 54000000

Saldo restante: \$ 0

c) Que, sin perjuicio de lo indicado, se ha constatado que existe un saldo pendiente por pagar al proveedor contratado por un monto de \$2.906.100, Exentos de IVA, derivado de la prestación de servicio de transporte de pasajeros para la Universidad durante el mes de octubre de 2022.

d) Que, mediante correo electrónico de 13 de enero de 2023, la Dirección de Comunicación Estratégica, da cuenta del detalle del servicio prestado y que el servicio se prestó conforme a lo indicado precedentemente.

e) Que, si bien la continuidad de la prestación del servicio referido en los considerandos precedentes, fue contratada sin cumplimiento de los procedimientos de compra establecidos tanto en la Ley N°19.886 como en su Reglamento, Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, de los antecedentes aquí reseñados se puede concluir que se trata de un servicio efectivamente prestado por parte del proveedor RODRIGO LEIVA TRANSPORTE Y TURISMO E.I.R.L., RUT 76.808.391-6, y en consecuencia, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones devengadas en razón de la prestación del servicio.

f) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

g) Que, lo anterior se encuentra refrendado también con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella.

h) Que, habida consideración a que la prestación del servicio descrito en los considerando cy siguientes, fue efectivamente prestado por el proveedor ya indicado, según se dio cuenta en los antecedentes detallados a lo largo de la presente resolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, debe ordenarse el pago de la suma de \$2.906.100, Exentos de IVA, debiendo regularizarse la situación antes mencionada.

i) Que, la Universidad cuanta con la disponibilidad presupuestaria conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 13 de enero de 2023, emitido por la Jefa de Planificación Presupuestaria relacionado con la Solicitud Peoplesoft N° 62555.

RESUELVO:

1.- **ORDENASE** el pago de la prestación de servicio de transporte de pasajeros, al RODRIGO LEIVA TRANSPORTE Y TURISMO E.I.R.L., RUT 76.808.391-6, domiciliado en San Isidro N° 154, Santiago, por un monto total de \$2.906.100, Exentos de IVA.

2.- **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, hasta por el monto indicado en el considerando a), al centro de costo 007, ítem G722, del presupuesto universitario vigente, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria citado en el considerando I).

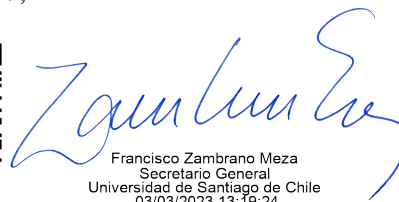
3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes en la página www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,




Francisco Zambrano Meza
Secretario General
Universidad de Santiago de Chile
03/03/2023 13:19:24

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL**

RVR/GZMPMQ/FLA/PRR/GALU

Distribución

- 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Departamento de Comunicación Estratégica
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Archivo Central
 - 1- Oficina de Partes
- HR N°1023 /2022 – SP N° 62555